



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE ÓRGANOS TRANSITORIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2011

ANTECEDENTES

I.- En sesión especial de fecha veinticinco de marzo de este año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la convocatoria a elecciones extraordinarias para renovar a los Miembros de los Ayuntamientos de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, así como el calendario correspondiente, mediante acuerdo número CG/AC-007/11.

II.- En fecha veintinueve de marzo del año en curso mediante memorándum número IEE/DA/00188/11, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Por medio de la presente le envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito que por su conducto se someta a Junta Ejecutiva el tabulador para Órganos Transitorios como sigue:

Consejos Distritales

Puesto	Sueldo
Consejero Presidente	\$5,775.00
Secretario	\$5,250.00
Consejeros	\$4,935.00

3 Consejos Municipales

Puesto	Sueldo
Consejero Presidente	\$3,990.00
Secretario	\$3,465.00
Consejeros	\$3,150.00

Asimismo, en el anexo que se acompaña al presente acuerdo se indican las percepciones siguientes:

PUESTO REQUERIDO	TABULADOR NETO MENSUAL
CONSEJERO PRESIDENTE	\$5,775.00
CONSEJERO ELECTORAL	\$4,935.00
SECRETARIO	\$5,250.00
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$4,725.00

PUESTO REQUERIDO	TABULADOR NETO MENSUAL
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	\$4,725.00
AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$2,835.00
AUXILIAR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	\$2,835.00
CAPTURISTA AUXILIAR DE COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$2,625.00
CAPTURISTA AUXILIAR DE COORDINADOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	\$2,625.00
ANALISTA	\$2,625.00
AUXILIAR DE OFICINA	\$2,100.00
INTENDENTE	—

PUESTO REQUERIDO	TABULADOR NETO MENSUAL
CONSEJERO PRESIDENTE	\$3,990.00
CONSEJERO ELECTORAL	\$3,150.00
SECRETARIO	\$3,465.00
AUXILIAR DE OFICINA	\$2,100.00

III- En sesión ordinaria de fecha primero de abril de dos mil once, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto declaró mediante acuerdo número CG/AC-009/11 el inicio del Proceso Electoral Extraordinario dos mil once.

Durante el desarrollo de la sesión, se emitió el acuerdo número CG/AC-017/11 a través del cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el proyecto de presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del año dos mil once, el cual asciende a un monto de \$6,862,815.68 (Seis millones, ochocientos sesenta y dos mil ochocientos quince pesos 68/100 M.N.).

IV.- Con fecha cuatro de abril de dos mil once mediante memorándum número IEE/PRE/0444/11, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención a la memoranda No. IEE/DG-197/11 y no. IEE/DG-201/11, misma que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la reanudación de la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral correspondiente al mes de marzo del año en curso, proponiendo las **trece horas**, del día **miércoles seis** del mes que corre, para la celebración de la misma; así mismo le solicito convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva, correspondiente al mes de abril del año en curso, proponiendo **trece horas con treinta minutos**, del día **miércoles seis** del mismo mes y año, para la celebración de la misma.
...”

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política del Estado y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, el numeral 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

4.- Que, el diverso 106 fracción XI del Código de la materia establece que es atribución de la Dirección Administrativa el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

Bajo ese contexto, el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva el tabulador de sueldos del personal de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Extraordinario de este año, documento que corre agregado al presente acuerdo formando parte integrante del mismo.

En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de las propuestas efectuadas por la Dirección Administrativa, considerando que las mismas se ajustan a las políticas de austeridad y disciplina presupuestal que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizada por esta Junta Ejecutiva el tabulador antes mencionado se considera que las cantidades se ajustan a las disposiciones vigentes en la materia, aprobándolas en sus términos.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el tabulador de sueldos del personal de Órganos Transitorios para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 del presente documento.



IEE/JE-016/11

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha siete de abril de dos mil once.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS